



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 144 Fecha: 30 DIC. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 593 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-005711 de fecha 20 de febrero de 2020 presentada por el Gerente General de la Empresa Orquídea Publicidad S.A.C.; el Memorándum N°660-2020-GRC/GA/OL del 03 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°00549-2020-GRC/GA-TESO del 04 de marzo de 2020 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°6896-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°1038-2020-GRC-SCR-CR del 30 de noviembre de 2020 del Secretario del Consejo Regional; el Informe N°7038-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°034-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGS de 07 de diciembre de 2020 de un profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°996-2020-GRC/GAJ del 07 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3136-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°3247-2020-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-005711 de fecha 20 de febrero de 2020 el Gerente General de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; solicita entre otros el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005471, con motivo del Servicio de publicación en diario local "El Callao" la ordenanza regional N°005-2019, requerido por la Secretaría del Consejo Regional; por la suma ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°00549-2020-GRC/GA-TESO del 04 de marzo de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°660-2020-GRC/GA/OL del 03 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística; señala que el pago pendiente a favor de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; no registra pago alguno a la Orden de Servicio N°2019-005471, por el monto de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 soles); en el periodo comprendido del 14/11/2019 al 04/03/2020, como consta en la consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°1038-2020-GRC-SCR-CR del 30 de noviembre de 2020, el Secretario de Consejo Regional en su condición de área usuaria, en atención al Informe N°6896-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; señala que la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; cumplió con el servicio de acuerdo a los términos de referencia habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Servicios, el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma a S/ 862.00; por lo tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°7038-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; por la suma de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°996-2020-GRC/GAJ, del 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 03 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°034-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGS del 07 de diciembre de 2020 de una profesional de dicha Gerencia; el cual opina que resultaría procedente el Reconocimiento de



30 DIC. 2020



Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; por la suma de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Soles); por el servicio en mención;

Que, mediante Memorándum N°3247-2020-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3136-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000002161, por la suma de S/ 862.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; por la suma de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006857, la Orden de Servicio N°2019-005471, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Secretaría del Consejo Regional, la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 254 Fecha:

30 DIC. 2020

contando con el visado de la secretaria del Consejo Regional, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; por la suma de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005471, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorandum N°3247-2020-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°3136-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000002161 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
Programa	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0085	18	2	3	2	2	4	1	862
TOTAL									862

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **ORQUÍDEA PUBLICIDAD S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODRIGO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

